

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N°: 303 /88

Art. 1°.- FIJASE en la suma de Australes veinte millones doscientos veintidós mil cuatrocientos treinta y dos con cincuenta y cinco centavos) de acuerdo al detalle que figura en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza, el presupuesto de Gastos de la Administración Municipal que regirá para el año 1989.

Art. 2°.- Estímase en la suma de australes veinte millones doscientos veintidós mil cuatrocientos treinta y dos con cincuenta y cinco centavos (20.222.432,55) los recursos para 1989, destinados a la financiación del PRE-SUPUESTO GENERAL DE GASTOS de la Administración Municipal de acuerdo al detalle que figura en planillas anexas, las que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

REGIMEN DE CONTRATACIONES

Art. 3°.- Toda adquisición, arrendamiento, concesión, suministro, obras o servicios que deba realizar la Administración o encomendar a terceros se realizará por licitación y de un modo público por regla general.

Art. 4°.- No obstante lo expresado en el artículo anterior, se podrá contratar en forma directa, o mediante concurso de precios en los casos en que esta Ordenanza se establece.

Licitación:

Art. 5°.- Cuando el monto de la Contratación supere la suma de Australes ciento ochenta mil (180.000,-) la selección del contratista se efectuará mediante licitación dispuesta por Ordenanza.

Concurso de Precios:

Art. 6°.- Cuando el monto de la contratación supere la suma de Australes ciento ochenta mil (180.000,-) sin exceder la de Australes Ochenta mil (80.000,=) la selección del contratista se efectuará mediante Concurso de precios, dispuesto por Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal.

Contratación Directa:

Art. 7º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a contratar en forma directa los siguientes casos:

- Inc. 1 - Cuando el monto de la operación no ~~exceda~~ la suma de Austerles ochenta mil (80.000,=) y puedan atenderse con los créditos disponibles que tengan asignado por las partidas del presupuesto vigente.
- Inc. 2 - Cuando hubiese sido declarada desierta la licitación o concurso de precios.
- Inc. 3 - Cuando las obras, cosas o servicios sean de naturaleza que sólo puedan confiarse a artistas o especialistas de reconocida capacidad.
- Inc. 4 - Cuando se trate de productos fabricados y distribuidos exclusivamente por determinadas personas o entidad o que tenga un poseedor único, y cuando no hubiera sustitutos convenientes.
- Inc. 5 - Cuando se trate de contrataciones con reparticiones públicas, entidades autárquicas, sociedades de economía mixta en la que tengan participación mayoritaria el Estado Nacional, los Estados Provinciales o las Municipalidades, con las cláusulas más favorables, ya sea en precio, calidad, plazos, etc.
- Inc. 6 - Cuando, en caso de prórroga de contrato de locación en los que la Municipalidad sea locataria de bienes o servicios para los cuales no exista previa opción, se convenga la ampliación del plazo pactado, en tanto no se alteren los precios o éstos sólo sufran las modificaciones porcentuales permitidas por el contrato original o por la ley que rija la materia.
- Inc. 7 - Cuando en caso de urgencia manifiesta y por necesidades imperiosas no pueda esperarse el resultado de un proceso licitatorio o de un concurso de precios sin afectar la prestación de los servicios públicos.
- Inc. 8 - Por Decreto del Departamento Ejecutivo cuando se trate de adquisición de bienes, productos o servicios que tengan precios oficiales que no puedan ser cambiados por el proveedor y que no puedan concursarse o licitarse en base a ellos.
- Inc. 9 - Cuando se trate de reparación de vehículos, motores, máquinas y equipos donde resulte indispensable el desarme total o parcial de la unidad para realizar reparaciones necesarias.

En lo referente a los inc. 2 y 3 se requiere la Autorización del Honorable Concejo Deliberante.

Art. 8º.- El Departamento Ejecutivo podrá efectuar mediante Decreto, cuando lo crea necesario, compensaciones de rubros presupuestarios de acuerdo a las siguientes normas:

-Dentro de la Partida Principal I- podrá efectuarse compensaciones en sus divisiones internas siempre que no se modifique el monto total establecido en la partida original.

-Dentro de las Partidas Principales II- Bienes de Consumo y III- Servicios, podrán efectuarse compensaciones en sus divisiones internas o entre ellas, pudiéndose transferir de una partida Principal a la otra, siempre que no se modifique la sumatoria que resulta al adicionar la Partida Principal II con la Partida Principal III, que deberá ser fijo e inamovible.

-Dentro de las Partidas Principales IV- Intereses y Gastos de la deuda: V- transferencias para financiar erogaciones Corrientes, VI- Transferencias para financiar Erogaciones de Capital, VII- Bienes de Capital, VIII- Trabajos Públicos y X- Amortización de la deuda; podrán efectuarse compensaciones en sus divisiones internas, siempre que no se modifique el monto acordado a cada Partida Principal.

Art. 9º.- Los monto límites para la contratación directa y concurso de precios establecidos por esta Ordenanza se actualizarán mensualmente por la variación experimentada por el Índice de precios mayoristas Nivel General que publica el INDEC, tomando como base el correspondiente al mes de Diciembre 1988 y el del penúltimo mes anterior a aquel en que corresponda al reajuste.

FONDO FIJO

Art. 10º.- Se constituirá un fondo fijo para atender gastos menores cuyo monto será el 15% (quince por ciento) del monto autorizado para la contratación Directa al Departamento Ejecutivo.

Art. 11.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

ELMA I. SCATTOLINI
Sec. Hon.Con.Deliberante



MIGUEL ANGEL L. MARENGO
PRESIDENTE H. C. D.



Presidencia de
General Deheza

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de General Deheza a los tres días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

A N E X O I

INGRESOS CORRIENTES

Ingresos de Jurisdicción Municipal.

Ingresos Tributarios.

Contribución que incide s/inmuebles

a) Tasa sobre los inmuebles 1.600.000.-

b) Tasa por Servicio Agua Cte. 650.000.-

Contrib. que incide s/el comercio,

Industria y los Servicios. 2.500.000.-

Contrib. que incide s/Espectáculos y

diversiones públicas. 1.000.-

Contribución que incide sobre el Comercio

en Vía Pública 5.000.-

Contrib. que incide sobre los Cementerios. 20.000.-

Contrib. por valores sort.c/premios. 1.000.-

Contrib. que incide s/Publicidad y Propaganda 1.000.-

Contrib. por Servicios relat. a la Construcción

Obras Privadas. 10.000.-

Contrib. por inspección eléctrica, Mecánica y

Suministro Gas Natural 1.015.000.-

Tasa correspondiente a Rodados. 1.000.-

Derecho de Oficina 300.000.-

Tasa por Servicio Registro Civil 10.000.-

Otros Tributos 1.000.-

Tributos Ejercicios Anteriores.

Tasa s/Inmuebles Años Anteriores 200.000.-

Tasa por Servicios Agua Cte. Años Anteriores 70.000.-

Contrib.Com.Ind. y Serv. Años Anteriores 200.000.-

Contrib. y tasas Vs.Ejerc.Anteriores 5.000.-

Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal.

Rentas que produce el Patrimonio Municipal.

Concesión de Terrenos y Nichos en Cementerio. 30.000.-

Alquileres Bienes Inmuebles 5.000.-

Alquileres Maquinarias 1.000.-

Renta Plazo Fijo y Caja de Ahorro. 50.000.-

Concesión Estación Parada de Omnibus. 5.000.-

Otras Rentas del Patrimonio. 30.000.-

Multas. 10.000.-

Fondo Obra Pavim. y/o Cordón Cuneta. 900.000.-

Subvenciones, Donaciones y Legados. 150.000.-

Eventuales e Imprevistos. 20.000.-

Participación Festejos Patronales	5.000.-
Subvenciones Privadas para Finalizar Viviendas EPAM	600.000.-
De Otras Jurisdicciones.	
Participación en Impuestos Provinciales y Nacionales.	
Impuesto Provincial a los Automotores.	
Imp.Prov. Automotores Año 1989.	1.830.000.-
Imp.Prov. Automotores Años Anteriores.	150.000.-
Tasa Retributiva de Servicios.	60.000.-
Coparticipación Impositiva Año 1989.	4.615.000.-
Coparticipación Impositiva Años Anteriores	200.000.-
Aportes no reintegrables.	
Subvenciones y Subsidios Prov.y Nacionales.	
Eventuales e Imprevistos.	1.000.-
Subvenciones Superior Gobierno de Córdoba Plan EPAM	1.000.-
Subvención 21 Viviendas Progresivas (PVP).	1.680.000.-

A N E X O II

INGRESOS DE CAPITAL

Uso del Crédito.	
De Otras Instituciones.	
PRAM.	649.932,27
FIM	649.932,28
Reembolso de Préstamos.	
De Frentistas y beneficiarios de obras.	
Frentistas de Obras Viviendas EPAM.	25.000.-
Frentistas de Obras s/Viv.Pronta Solución.	10.368.-
Frentistas de Obras Fondos Mun.y Otros.	5.000.-
Venta de Bienes Patrimoniales	
Bienes Muebles.	
Herramientas, Maquin. y Equipos	100.000.-
Medios de Transporte.	1.000.-
Vta.Chapas, Patentes Suplem. y Carnets.	100.000.-
Otras Rentas.	10.000.-
Bienes Inmuebles.	
Venta Loteo San Bernardo.	10.000.-

municipalidad de
General Deheza

Venta Terrenos Qta. 26, Mz.40	20.000.-
Otros Ingresos de Capital	
Excedente Líquido Ejerc. Anteriores.	
Caja.	
Bco. Pcia. Cba. Cta. Cte. 76/5	1.000.-
Bco. Pcia. Cba. Cta. Cte. 102 Guard.Inf.	100.-
Bco. Pcia. Cba. Cta. Cte. 96/3	100.-
Bco. Pcia. Cba. Depósitos Caja Ah.y Otros.	100.000.-
Bco. Indep.Coop.Ltda. Cta.Cte. 2000001/3	1.000.-
Bco. Indep.Coop.Ltda. Cta.Cte. 2000003/7	1.000.-
Bco. Indep.Coop.Ltda. Caja Ahorro y Otros.	20.000.-
TOTALES ANEXOS I Y II	18.637.432,55

ANEXO III

NO CLASIFICADOS

Cuentas de Orden	
Por Trabajos Públicos	
Garantía de Licitaciones	30.000.-
Otras Causas.	
Retención 12,5% Aporte Personal.	515.000.-
Retención IPAM	150.000.-
Retención Seguro de Vida.	10.000.-
Otras Retenciones.	80.000.-
Guardería Infantil.	80.000.-
Eventuales Imprevistos.	70.000.-
Adelantos al Personal.	550.000.-
Adelanto Comisión Fest.Patronales.	50.000.-
Retenciones Ingresos Brutos Pciales.	50.000.-
TOTAL ANEXO III	1.585.000.-
TOTALES ANEXOS I-II-III	20.222.432,55



ANEXO I	- EROGACIONES CORRIENTES	
INCISO I	- FUNCIONAMIENTO	
PART.PRINCIPAL I	- PERSONAL	
ITEM I	- AUTORIDADES SUPERIORES Y PERSONAL PERMANENTE	
Sub-Item 1	- Sueldos Básicos	
Partida I	- Autoridades Superiores	
Sub-Part. 1	- Intendente	76.308.-
Sub-Part. 2	- Secretario D.E. de Gobierno	70.476.-
Sub-Part. 3	- Secretario D.E. de Administ.y Hacienda	70.476.-
Sub-Part. 4	- Secretario D.E. de Obras y Serv.Públicos	70.476.-
Sub-Part. 5	- Secretario D.E. de Promoción Comunitaria	70.476.-
	- ADMINISTRATIVO	
Partida II	- Personal Superior Jerárquico	
Sub-Part. 3	- Jefe de División (24) (S.Luque)	50.724.-
Sub-Part. 4	- Jefe de Pers.y Mantenimiento (24)(A.Pastor)	50.724.-
Sub-Part. 5	- Ayudante de Capataz (24) (E.Cassini)	50.724.-
Sub-Part. 6	- Jefe de Reg.Civil (24) (D.Martino)	50.724.-
Sub-Part. 7	- Encarg.de Tesorería (24) (P.Pisani)	50.724.-
Sub-Part. 8	- Superv.de Rentas (23) (L.Riccetti)	45.156.-
Sub-Part. 9	- Encarg.de Inmuebles (20) (I.Rodriguez)	40.800.-
Sub-Partida 11	- Inspector Gral. (19) (Tomás Zabala)	38.364.-
Partida III	- Personal Superior Administrativo	
Sub-Part. 1	- Administ.Sup. I (19)(Raschi,Claro,Miretti)	115.092.-
Sub-Part. 7	- Auxiliar Secret.Promoc.Comunitaria (14)Molina	34.944.-
Partida IV	- Administrativo de Ejecución	
Sub-Part. 1	- Administ.de Ejecución I(6)(Dedominici,Aguirre)	64.704.-
PARTIDA II	- PERSONAL DOCENTE	
Sub-Part. I	- Director Taller de Arte (Galdeano)	29.760.-
Sub-Part. 2	- Directora Guardería Infantil (E.Grosso)	38.412.-
Sub-Part. 3	- Docentes Guardería Infantil (Allasino,Allende, Gutierrez)	88.848.-
Sub-Part. 4	- Mucama Guard.Infantil (Allende Clelia)	25.032.-
Sub-Part. 5	- Cocinera Guard.Infantil (J.Nuñez)	24.300.-
	TECNICO	
PARTIDA VII	- PERSONAL TECNICO	
Sub-Part. 1	- Técnico 1 (17) (Ferrando,Abrigo)	71.203.-
Sub-Part. 2	- Técnico II (16) (Seraccio,Llanes,Torello)	105.696.-
PART. IX	- PERSONAL SUP.DE MAESTRANZA Y SERV. GENERALES	
Sub-Part. 1	- Maestranza y Serv.Gral.Sup.I (Luján,Suárez)	70.176.-
Sub-Part. 2	- Maestr.y Serv.Grales.Sup.II (14) (Olguín,Zaba- la, Bustos,Arballo)	139.776.-
Sub-Part. 3	- Maestr.y Serv.Grales.Sup.III (13)(Maldonado, Menteguiaga,Moreno, Castro)	139.200.-

...alidad de
...al Deheza

Sub-Part. 4	- Maestr.y Serv.Grales.Sup.IV (Gómez,Videla, Giubergia) (12)	102.600.-
PARTIDA X	- PERSONAL DE MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES	
Sub-Part. 2	- Maestr.y Serv.Grales.II (Quiroga,Zárate,Vera, Díaz, Nieto) (8)	164.340.-
Sub-Part. 3	- Maestr.y Serv.Grales.III (6) (Carranza)	32.352.-
SUB-ITEM 2	- ADICIONALES Y SUPLEMENTOS VARIOS	
Part. 1	- ASISTENCIA PERFECTA Y PUNTUALIDAD	216.000.-
Part. II	- Gtos.de Represent.Intendente y Secretarios	247.000.-
Part. III	- Antigüedad	402.000.-
Part. IV	- Título	36.500.-
Part. V	- Responsabilidad Jerárquica	98.500.-
Part. VI	- Riesgo e insalubridad en las tareas	100.000.-
Part. VII	- Subrogancia	10.000.-
Part. VIII	- Quebranto de Caja	5.000.-
Part. IX	- Otros Suplementos	100.000.-
Part. X	- Responsabilidad Técnica	52.500.-
SUB-ITEM 3	- SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	
Part. I	- Aguinaldo Anual Permanente	287.500.-
SUB-ITEM 4	- APOORTE PATRONAL JUBILATORIO	
Part. 1	- Aporte 18% Personal Permanente	672.000.-
SUB-ITEM 5	- APOORTE PATRONAL PARA OBRAS SOCIALES	
Part. I	- Fondo Médico Asistencial IPAM	168.000.-
Part. II	- Seguros	1.000.-
SUB-ITEM 6	- SUPLENCIAS Y LICENCIAS	
Part. I	- Para Pago de Suplencias y Licencias	30.000.-
SUB-ITEM 7	- DEUDAS PERSONAL PERMANENTE	
Part. I	- Deuda Caja Jubilac.,Pens.y Retiros de Cba.	1.000.-
ITEM 2	- PERSONAL TEMPORARIO	
Sub-Item I	- Retribuciones	
Part. I	- Personal Contratado	156.000.-
Part. II	- Personal Jornalizado en Tareas de Conservación y Mantenimiento.	480.000.-
Sub-Item II	- Adicionales y Suplementos Varios.	
Part. I	- Antigüedad	6.500.-
Part. II	- Suplementos Varios	30.000.-
Sub-Item III	- Sueldo Anual Complementario	
Part. I	- Aguinaldo Personal Temporario	55.100.-
Sub-Item 4	- Aporte Personal Jubilatorio	
Part. I	- Aporte 18% Personal Temporario	131.000.-
Sub-Item 5	- Aporte Patronal p/Obras Sociales	

municipalidad de
General Deheza

Part. I	- Fondo Médico Asistencial IPAM (4,5%)	33.000.-
Sub-Item 6	- Deudas Personal Temporario	
Part. I	- Deuda Caja de Jub., Pens. y Retiros de Cba.	1.000.-
Item 3	- Salario Familiar	90.000.-
Item 4	- Servicios Extraordinarios	312.000.-
Item 5	- Asistencia social al Personal	12.000.-
Item 6	- Aporte 5% para FO.NA.VI	224.000.-
Item 7	- Crédito Adicional p/Incrementos Salariales	345.000.-
Item 8	- Adicional por Refrigerio	366.000.-
PART.PRINCIPAL II	- BIENES DE CONSUMO	
Item 1	- Combustibles y Lubricantes	636.000.-
Item 2	- Adquisición de Rep.en General	120.000.-
Item 3	- Utiles, Libros, Impresos y Papelería	100.000.-
Item 4	- Elementos de Limpieza y Cafetería	24.000.-
Item 5	- Materiales p/Conservación	120.000.-
Item 6	- Adquisición de Cubiertas y Cámaras	100.000.-
Item 7	- Adq.de Materiales de Construcción	180.000.-
Item 8	- Adq.de Materiales y Productos Farmacéuticos	100.000.-
Item 9	- Racionamiento y Alimentos	10.000.-
Item 10	- Otros Bienes de Consumo	100.000.-
Item 11	- Deuda Bienes de Consumo Ejerc.Anteriores	60.000.-
Item 12	- Crédito Adicional para Refuerzo de Partida	95.000.-
PART.PRINCIPAL III	- SERVICIOS	
Item 1	- Electricidad, Gas, Agua en Depend. Municipales	140.000.-
Item 2	Pasajes, Fletes, Acarreos y Almacenes	20.000.-
Item 3	- Comunicaciones telef. Telegráficas y Postales	120.000.-
Item 4	- Publicaciones y Propaganda	50.000.-
Item 5	- Comisiones, Seguros de Vehículos y Maquinarias	80.000.-
Item 6	- Alquileres Varios	30.000.-
Item 7	- Gastos Judiciales, Multas e Indemnizaciones	10.000.-
Item 8	- Viáticos y Movilidad	30.000.-
Item 9	- Estudios, Investigaciones y Asistencia Técnica	30.000.-
Item 10	- Gtos. de Imprenta y Reproducción	50.000.-
Item 11	Conservación y Reparaciones	500.000.-
Item 12	- Servicios Públicos ejecutados por Terceros	10.000.-
Item 13	- Alumbrado Público	900.000.-
Item 14	- Premios, Adhesiones y Otros similares	30.000.-
Item 15	- Homenaje y Cortesía	50.000.-
Item 16	- Otros Servicios	240.000.-
Item 17	- Deuda p/Servicios Ejerc.Anteriores	50.000.-
Item 18	- Crédito Ad.p/Ref.de Partida	150.000.-



Municipalidad de
General Deheza

Item 1	- Por cuenta de la Municipalidad	
Sub-Item 1	- Por Contratación	
Part. 1	- Obra Relleno Sanitario	520.292,40
Part. 2	- Obra Construcción cañería maestra p/ distri- bución agua potable	347.024,75
Part. 3	- Obra Pavimentación 23 cuadras	1.599.998,06
Part. 4	- Obra Michos Cementerio	80.000.-
Part. 5	- Obra Capilla y Baños Cementerio	200.000.-
Sub-Item 2	- Por Administración	
Part. 1	- Obra Ampliación Red de Agua Corriente	50.000.-
Part. 2	- Obra Plan de Viviendas EPAM	600.000.-
Part. 3	- Obra Fondo Municipal de Viviendas	100.000.-
Part. 4	- Obra Bv.25 de Mayo	80.000.-
Part. 5	- Obra Jardín Botánico	50.000.-
Part. 6	- Obra Forestaciones Varias	80.000.-
Part. 7	- Obra Bacheo y Cordón Cuneta	50.000.-
Part. 8	- Obra Ampliación Guardería	100.000.-
Part. 9	- Obra Ampliación Casa de Cultura	80.000.-
Part. 10	- Obra cinco viviendas Pronta solución	100.000.-
Part. 11	- Obra 21 Viviendas Progresivas (P.V.P.)	1.680.000.-
Part. 12	- Obras Diversas	50.715,34
TOTAL ANEXO I Y II		18.637.432,55

ANEXO III	- NO CLASIFICADOS	
Inciso 1	- Cuentas de Orden	
PART.PRINCIPAL	- NO CLASIFICADAS	
Item 1	- Por trabajos públicos	
Sub-Item 2	- Garantía de Licitaciones	30.000.-
Item 2	- Otras Causas	
Sub-Item 1	- Retención 12,5% Aporte Patronal	515.000.-
Sub-Item 2	- Retención IPAM	150.000.-
Sub-Item 3	- Retención Seguro de Vida	10.000.-
Sub-Item 4	- Otras Retenciones	80.000.-
Sub-Item 5	- Guardería Infantil	80.000.-
Sub-Item 6	- Eventuales e Imprevistos	70.000.-
Sub-Item 7	- Adelantos al Personal	550.000.-
Sub-Item 8	- Adelantos Comisión Festéjos Patronales	50.000.-
Sub-Item 9	- Retención Ingresos Brutos Provinciales	50.000.-
TOTAL ANEXO III		1.585.000.-



Municipalidad de
General Deheza

INCISO 2

PART.PRINCIPAL IV - INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA
ITEM 4 - Con otros Organismos 34.610.-

Sub-Item 1 - PRAM

INCISO 3 - TRANSFERENCIAS

PART.PRINCIPAL V - TRANSFERENCIAS P/FINANCIAR EROG.CORRIENTES

Item 1 - Al Sector Público

Sub-Item 1 - Coparticipación s/Imp.Automot.Año 1989 y Ant. 60.000.-

Sub-Item 1 (bis) - Tasa Retributiva de Servicios 600.-

Sub-Item 2 - A entes Intercomunales-Creación Bco.de Sangre 10.000.-

Sub-Item 4 - Otras Transferencias 30.000.-

Item 2 - Al Sector Privado

Sub-Item 1 - Medicamentos 50.000.-

Sub-Item 1 (bis) - Asistencia Social en General 180.000.-

Sub-Item 2 - Servicios fúnebres y compra de ataúdes 20.000.-

Sub-Item 3 - Subvenciones y Subsidios

Part. I - Subsidio Hogar de Ancianos y Hospital Vecinal 60.000.-

Part. II - Subsidio Bomberos Voluntarios 25.000.-

Part. III - Subsidio Cooperadora Policial 16.000.-

Part. IV - Subsidio Consorcio Caminero 120.000.-

Part. V - Subsidio Becas, Estudios Terciarios y Univers. 100.000.-

Part. VI - Subsidio Casa del Estudiante en Cba. 40.000.-

Part. VII - Subsidios Varios 50.000.-

Sub-Item 4 - Gtos.Culturales y de Recreación 150.000.-

Sub-Item 4 (bis) - Gtos.Polideportivo y Deportes en Gral. 60.000.-

Sub-Item 5 - Otros

Part. 1 - Devolución tasa a la Propiedad 10.000.-

Part. 2 - Devolución Impuesto a los automotores 10.000.-

Part. 3 - Devoluciones Varias 10.000.-

Item 6 - Crédito Adicional p/Ref. de Partida

ANEXO II - EROGACIONES DE CAPITAL

INCISO 1

PART.PRINCIPAL VII - BIENES DE CAPITAL

Item 1 - Maquinarias y Equipos 550.000.-

Item 2 - Muebles y Equipos de Oficina 50.000.-

Item 3 - Medios de Transporte 1.000.-

Item 5 - Colecciones y Elementos p/Bibliotecas y Museos 25.000.-

Item 7 - Terrenos 1.000.-

Item 9 - Otros Bienes de Capital 220.000.-

Item 10 - Crédito Adicional p/Refuerzo de Partida 100.000.-

PART.PRINCIPAL VIII - TRABAJOS PUBLICOS



Municipalidad de General Deheza

DECRETO N°102/88

V I S T O:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza, en sesión ordinaria del día veintidos de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho y,

C O N S I D E R A N D O:

La facultad conferida por el art. 128 inc. a) de la Ley Orgánica Municipal 3373,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA

DECRETA

Art.1°.- Promúlgase la Ordenanza N°303/88, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza, en sesión ordinaria del día veintidos de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Art.2°.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 28 de Diciembre de 1988.


ELMA I. SCATTOLINI
Secretaria de Gobierno


ROBERTO DANIEL URQUIA
INTENDENTE